

## DECRETO ALCALDICIO N° 2777

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

## **VISTOS**

- a) Las facultades que confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra A); "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supero las 1.000 UTM."
- d) Por Decreto Alcaldicio N° 3109 de fecha 29.12.2017, Decreto Alcaldicio N°803 de fecha 27.03.18 y Decreto Alcaldicio N°1620 del 31.07.2018 y considerando la actual contratación, no superan el monto de 1000 UTM en relación a los Seguros Municipales.
- e) Ord N°499 de fecha 29.11.2018 de Salud a Sr. Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes municipales, con la autorización correspondiente.
- f) Ordinario N°368 de fecha 27.11.2018 de Jurídico con fundamentación.
- g) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico del 27 de noviembre de 2018 a las 13:22 hrs.
- h) Certificado de Disponibilidad Nº 270 del de Jefe de Administración.

## **DECRETO**

1.- PROCEDASE a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.-, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes municipales por un plazo de 150 días a contar del 30.11.2018 hasta el 30.04.2019 de las 12:01 hrs.; en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA BRUTA RENTA NAC
INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDOS	UF 10.66
ROBO CONTENIDOS	UF 12.89
VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS	UF 86.39
EQUIPO MOVIL MAQUINARIA (POLIZA 909056-1)	UF 7.14
EQUIPOS ELECTRONICOS (POLIZA 854284-1 y 854949)	UF 23.03
SISMO EDIFICIOS Y CONTENIDOS	UF 43.73
ASIENTO PASAJERO (POLIZA 850827)	UF 7.14
TOTAL PRORROGA 150 DIAS	UF 190.97

- 2.- Recepciónese boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 150 días posterior al vencimiento de esta contratación.
- **3.- Recepciónese** en la Dirección de Administración y Finanzas las respectivas pólizas de seguros contratados.

4.- Publíquese este decreto en el portal Mercado Público.

5.- ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE.



- Daf.
- Secplac.
- Adquisiciones.
- Salud



	PALIDAD DE ección de Con	
Objetado	Observado	Revisado

